RESOLUCIÓN Nº 1187/2013

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/2013 "ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL LEADS" Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO EN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA.----------

Asunción, 26 de julio de 2013

VISTO: El Acta de Acta de Apertura de Sobres, la Nota UOC/DL N° 259/2013, del Departamento de Licitaciones, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen Nº 1159/13, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 002400/13), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de Apertura de Sobres, se menciona que no se ha presentado oferta alguna, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 29/2013.----------

Que, el Jefe del Departamento de Licitaciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para declarar desierto este llamado.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para declarar desierto el llamado a LCO N° 29/2013.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el referido expediente, para los fines que corresponda.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda declarar desierto el llamado a LCO N° 29/2013, conforme al Acta de Apertura de Sobres.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E

Art. 1º **Declarar Desierto el llamado** a Licitación por Concurso de Ofertas Nº **29/2013 "ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL LEADS"**, de conformidad a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 30 – Declaración de la Licitación Desierta, que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.----------

Art. 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** realizará las gestiones pertinentes para el inicio del 2° llamado en la modalidad que corresponda.----------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DINAC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

BRA/mr